



Oficio No I/07/2015/1545/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Academica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecucion, el dictamen emitido por la Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesion extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015

Dictamen numero V/2015/429 Se prorroga la beca-creatio completa para que el C EDGAR EDUARDO PULIDO CHAVEZ, obtenga el grado de Doctorado en Medicina, Sanidad y Produccion Animal y Ciencia de los Alimentos en la universidad de Leon, Leon, España, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atencion que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015

[Firma manuscrita]
Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Pena Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comision
c.c.p. Dr. Miguel Angel Navarro Navarro, Secretario Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Calzadilla, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sando Balleña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutano
JAPRUJH/gsm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. M/04/2015/816/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 30 de abril del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número V/2015/429 Se prorroga la beca-credito completa para que el C. Edgar Eduardo Pulido Chavez obtenga el grado de Doctorado en Medicina Sanidad y Producción Animal y Ciencia de los Alimentos en la Universidad de León, León España a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 30 de Abril de 2015


Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo
Rector General


RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro - vicerector ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Carreteras Curiño - Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Ministro
ANGUJH/gm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca creada completa para que el C. EDGAR EDUARDO PULIDO CHÁVEZ, obtenga el grado académico de Doctorado en Medicina, Sanidad y Producción Animal y Ciencia de los Alimentos en la Universidad de León, León, España, y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 28 de mayo de 2012, el Dr. Marco Antonio Conés Guaraado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en el punto 3, facción IV de dicho documento; se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen V/2012/166, de fecha 29 de junio de 2012, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa a favor del C. EDGAR EDUARDO PULIDO CHÁVEZ para iniciar estudios de Doctorado Medicina, Sanidad y Producción Animal y Ciencia de los Alimentos en la Universidad de León, León, España, a partir del 1º de septiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2014.
3. Que a beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el "tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara":
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
 - Material bibliográfico anual \$5,000.00
 - Seguro médico anual \$4,500.00
 - Matrícula anual a la presentación del documento oficial correspondiente, y
 - Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico respectivo.
4. Que con fecha 26 de febrero de 2015, el C. EDGAR EDUARDO PULIDO CHÁVEZ, en su carácter de beneficiario de beca crédito completa descrita en los puntos precedentes, compareció ante la Secretaría General de esta Casa de Estudios solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.
5. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, de lo cual se desprende que el expediente del C. EDGAR EDUARDO PULIDO CHÁVEZ (SI) se encuentra debidamente negado.
6. Que una vez que a instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos proponentes del becaero, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
 - a. Solicitud de prórroga por escrito (SI)
 - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (NO APLICA)
 - c. Haber remitido a la Secretaría Académica de Centro universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI) y
 - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la amplitación del programa (SI)



8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 4. ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. EDGAR EDUARDO FULDO CHAVEZ

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, docentes, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II artículo 10 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deservan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV de artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción de Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 fracción II del artículo 10 y fracción II del artículo 12 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye determinar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se prórroga la beca-creato completa para que el C. EDGAR EDUARDO FULDO CHAVEZ obtenga el grado de Doctorado en Medicina, Sanidad y Producción Animal y Ciencia de los Alimentos en la Universidad de León, León, España, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Material bibliográfico \$5,000.00
- c) Seguro médico \$4,500.00
- d) Matrícula a la presentación del documento oficial correspondiente y
- e) Transportación aérea de regreso a la ciudad de grado académico correspondiente

TERCERO. En consecuencia de lo anterior suscitase la novación de convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.



CUARTO. El C. EDGAR EDUARDO PULIDO CHÁVEZ acepta cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la ración VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último parágrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud del otorgamiento de la prórroga de beca-credito completa, para que el C. EDGAR EDUARDO PULIDO CHÁVEZ, obtenga el grado de Doctorado en Medicina, Sanidad y Producción Animal y Ciencia de los Alimentos en la Universidad de León, León, España, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma sea aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 30 de Abril de 2015

Mtro. Itzobáñi Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ricardo Torres Galo

Mtra. María Isabel Arellano Caro

Mtro. Reynaldo González Jimenez

C. José Francisco Lamas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos